

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL No. DIREH-1338-2017

Guatemala, 28 de febrero de 2017

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala establece la obligación del Estado de proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna y que el Estado promoverá la superación económica, social y cultural de sus trabajadores.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación reconoce las exigencias derivadas de las responsabilidades inherentes a los puestos que única y exclusivamente tengan asignada la especialidad "Conducción de Vehículos" (Código 0382) y con el afán de compensar al personal que ocupa dichos puestos; así como, resguardar los principios de justicia social y laboral, es necesaria la asignación del Bono por Riesgo en la Conducción de Vehículos para ochenta y cinco puestos (85) de las Series Operativa y Especializada ubicados en las distintas Direcciones Centrales y Direcciones Departamentales de Educación; con el propósito de incentivarlos y compensarlos con una prestación de carácter pecuniario que complemente su salario, a fin de garantizar la continuidad del empeño demostrado en la realización de sus funciones y cumplimiento de sus metas y objetivos, en beneficio de los usuarios de los servicios que proporciona el Ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, para tal efecto la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- emitió Resolución No. D-2017-0062 Ref. DTPR-DC/2017-030-Expediente 2017-5973-MINEDUC de fecha 31 de enero de 2017; la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas dictó la Providencia No. 255 de fecha 21 de febrero de 2017 y la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación emitió el Dictamen No. DIREH-003-2017 de fecha 28 de febrero de 2017, documentos mediante los cuales se autoriza la asignación del "**Bono Por Riesgo en la Conducción de Vehículos en el MINEDUC**" para ochenta y cinco (85) puestos de las Series Operativa y Especializada con cargo a los renglones presupuestarios 011 "Personal permanente" y 022 "Personal por contrato", del Ministerio de Educación, en la forma que en este acuerdo se detalla.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren las literales a), c) y f) del artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; con fundamento en lo que preceptúan los artículos 27 literales f) y m) del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 5, 7, 8, 11 y 15 del Acuerdo Gubernativo No. 283-2016 que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración.

ACUERDA:

Artículo 1. Creación del Bono: se crea el "Bono por Riesgo en la Conducción de Vehículos en el MINEDUC" para los puestos de la Series Operativa y Especializada con especialidad de "Conducción de Vehículos" (Código 0382) pertenecientes al Ministerio de Educación con cargo a los renglones presupuestarios 011 "Personal permanente" y 022 "Personal por contrato".

Guatemala, C. A.

Dirección de Recursos Humanos



Artículo 2. Objetivo General: La presente disposición tiene como objetivo fijar las normas, metodología y procedimientos, que regularán la adecuada administración del Bono a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3. Monto del Bono: El Monto total del "Bono por Riesgo en la Conducción de Vehículos en el MINEDUC" es de un mil quinientos (Q. 1,500.00) quetzales exactos para puestos vacantes y ocupados, siempre que estos últimos no tengan asignado el Complemento Personal al Salario.

Para aquellos puestos que a la presente fecha se encuentren ocupados y cuenten con la asignación de Completo Personal al Salario, devengarán la diferencia hasta cubrir el monto total del mismo.

Artículo 4. Asignación del Bono: Se asigna el "Bono por Riesgo en la Conducción de Vehículos en el MINEDUC" para ochenta y cinco (85) puestos de las Series Operativa y Especializada con cargo a los renglones presupuestarios 011 "Personal permanente" y 022 "Personal por contrato" pertenecientes al Ministerio de Educación, en la forma que se detalla a continuación.

DIRECCIONES CENTRALES

RENGLÓN PRESUPUESTARIO 011 "PERSONAL PERMANENTE

Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título y Especialidad del Puesto	Partida Individual	Bono de Riesgo Q.
101 DIRECCIÓN SUPERIOR		
DESP MINISTRO EDUCACION		
11130008-101-00-0101-0207-01-01-00-000-001-000-011-		
Trabajador Operativo Jefe II Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos	00141	1,500.00
DESPACHO MINISTRO DE EDUCACION		
11130008-101-00-0101-0208-01-01-00-000-001-000-011-		
Trabajador Operativo IV Especialidad: 0382 Conducción de Vehículos	00007	1,500.00
Trabajador Operativo IV Especialidad: 0382 Conducción de Vehículos	00009	1,500.00
Trabajador Operativo Jefe I Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos	00013	1,500.00
Trabajador Operativo Jefe I Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos	00014	1,500.00
Trabajador Operativo III Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos	00015	1,500.00

MINISTERIO DE EDUCACION

Página 3 de 12

DESPACHO OFICIAL MAYOR

11130008-101-00-0101-0210-01-01-00-000-002-000-011-

Trabajador Operativo IV	00154	1,000.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos		

DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

11130008-101-00-0101-0321-01-01-00-000-002-000-011-

Trabajador Operativo III	00014	1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos		

Trabajador Operativo III	00015	1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos		

Trabajador Operativo IV	00017	1,000.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos		

Trabajador Operativo IV	00019	1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos		

Trabajador Operativo IV	00020	1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos		

Trabajador Operativo IV	00021	1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos		

Trabajador Operativo IV	00022	1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos		

TRANSPORTE

11130008101-00-0101-0327-01-01-00-000-002-000-011-

Trabajador Operativo IV	00004	1,000.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos		

Trabajador Operativo IV	00006	1,000.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos		

Trabajador Operativo IV	00007	1,000.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos		

Trabajador Operativo IV	00008	1,000.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos		

Trabajador Operativo IV	00009	1,000.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos		

Trabajador Operativo IV	00010	1,000.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos		

Guatemala, C. A.

Dirección de Recursos Humanos



MINISTERIO DE EDUCACION

Página 4 de 12

Trabajador Operativo IV Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos	00011	1,000.00
Trabajador Operativo Jefe I Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos	00012	1,500.00
Trabajador Operativo IV Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos	00013	1,000.00
Trabajador Operativo IV Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos	00014	1,500.00

103 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS INTERNOS, EXTERNOS Y SEGURIDAD E HIGIENE

11130008103-00-0101-0272-01-01-00-000-002-000-011-

Trabajador Operativo IV Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos	00013	1,050.00
---	-------	----------

109 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

11130008109-00-0101-0213-01-04-00-000-001-000-011-

Trabajador Operativo IV Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos	01451	1,500.00
---	-------	----------

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

11130008109-00-0101-0225-01-04-00-000-001-000-011-

Trabajador Especializado III Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos	00007	1,500.00
Trabajador Especializado III Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos	00008	1,500.00
Trabajador Especializado III Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos	00009	1,500.00
Trabajador Especializado III Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos	00010	1,500.00
Trabajador Especializado III Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos	00011	1,500.00
Trabajador Especializado III Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos	00012	1,500.00
Trabajador Especializado III Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos	00028	1,500.00



Trabajador Especializado III Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos	00029	1,500.00
Trabajador Especializado III Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos	00030	1,500.00
Trabajador Especializado III Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos	00031	1,500.00
Trabajador Especializado III Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos	00037	1,500.00
Trabajador Especializado III Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos	00054	1,500.00

**0445INST DE LA JUVENTUD CIUDAD GUAT.
11130008-109-00-0101-0387-11-04-00-000-001-000-011-**

Trabajador Operativo IV Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos	00007	1,500.00
---	-------	----------

110 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR

**SERVICIOS DE ALFABETIZACION
11130008-110-00-0901-0103-24-15-00-000-001-000-011-**

Trabajador Operativo III Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos	00028	1,500.00
--	-------	----------

123 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO

DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO

11130008-123-00-0101-0000-03-05-00-000-002-000-011-

Trabajador Operativo IV Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos	00004	1,000.00
---	-------	----------

201 DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA

**SUBDIRECCION GENERAL DE EJECUCION PRESUPUESTARIA
11130008-201-00-0101-0197-01-01-00-000-005-000-011-**

Trabajador Operativo IV Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos	00010	1,500.00
---	-------	----------

RENLÓN 022 "PERSONAL POR CONTRATO"

101 DIRECCION SUPERIOR



DESPACHO OFICIAL MAYOR

11130008-101-00-0101-0210-01-01-00-000-002-000-022-

Trabajador Operativo IV 00031 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

TRANSPORTE

11130008101-00-0101-0327-01-01-00-000-002-000-022-

Trabajador Operativo IV 00003 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DEL VICEDESPACHO BILINGUE

11130008101-00-0101-0342-01-01-00-000-001-000-022-

Trabajador Operativo IV 00003 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

110 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR

UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

11130008-110-00-0101-0261-01-15-00-000-001-000-022-

Trabajador Operativo IV 00003 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

112 DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

DIRECCION DE COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL

11130008-112-00-0101-0318-01-01-00-000-002-000-022-

Trabajador Operativo IV 00011 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

135 JURADO NACIONAL DE OPOSICION

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

11130008-135-00-0101-1165-01-03-00-000-002-000-022-

Trabajador Operativo III 00005 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN

RENLÓN PRESUPUESTARIO 011 "PERSONAL PERMANENTE"

Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título y Especialidad del Puesto	Partida Individual	Bono Mensual de Riesgo Q.
---	--------------------	---------------------------

302 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE EL PROGRESO



SECCION ADMINISTRATIVA

11130008-302-00-0201-0079-14-01-00-000-002-000-011-

Trabajador Operativo IV 00007 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

Trabajador Operativo IV 00010 1,125.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

303 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPEQUEZ

SECCION ADMINISTRATIVA

11130008-303-00-0301-0103-21-01-00-000-002-000-011-

Trabajador Operativo IV 00004 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

Trabajador Operativo IV 00005 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

304 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO

SECCION ADMINISTRATIVA

11130008-304-00-0401-0147-22-01-00-000-002-000-011-

Trabajador Operativo IV 00010 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

Trabajador Operativo IV 00014 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

ESCUELA NORMAL RURAL JD, 'DR. PEDRO MOLINA' FINCA LA ALAMEDA

11130008-304-00-0401-0003-22-14-01-000-001-000-011-

Trabajador Operativo III 00379 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

Trabajador Operativo III 00381 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

305 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ESCUINTLA

SECCION FINANCIERA

11130008-305-00-0501-0160-23-01-00-000-002-000-011-

Trabajador Operativo IV 00009 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

307 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SOLOLÁ



ESCUELA NORMAL REGIONAL DE OCCIDENTE

11130008-307-00-0704-0001-27-14-01-000-001-000-011-

Trabajador Operativo IV 00283 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

Trabajador Operativo III 0286 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

308 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

SECCION ADMINISTRATIVA

11130008-308-00-0801-0331-29-01-00-000-002-000-011-

Trabajador Operativo IV 00011 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

Trabajador Operativo IV 00012 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

ESCUELA NORMAL NACIONAL RURAL DE OCCIDENTE "GUILLERMO OVANDO
ARRIOLA" JM

11130008-308-00-0801-0022-29-14-01-000-001-000-011-

Trabajador Operativo III 00091 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

310 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPEQUEZ

SECCION ADMINISTRATIVA

11130008-310-00-1001-0171-28-01-00-000-002-000-011-

Trabajador Operativo IV 00007 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL JM, 'GEORG KERSCHENSTEINER'

11130008-310-00-1001-0065-28-14-05-000-001-000-011-

Trabajador Operativo IV 00115 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

Trabajador Operativo III 00116 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

311 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE RETALHULEU

SECCION ADMINISTRATIVA

11130008-311-00-1101-0186-25-01-00-000-002-000-011-

Trabajador Operativo IV 00004 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos



Trabajador Operativo IV 00005 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

312 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARCOS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

11130008-312-00-1201-0160-26-01-00-000-002-000-011-

Trabajador Operativo IV 00025 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

Trabajador Operativo IV 00026 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

314 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUICHÉ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

11130008-314-00-1401-0223-30-01-00-000-002-000-011-

Trabajador Operativo IV 00025 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

316 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

11130008-316-00-1601-0399-13-01-00-000-002-000-011-

Trabajador Operativo IV 00015 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

Trabajador Operativo IV 00016 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

318 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL

SECCION ADMINISTRATIVA

11130008-318-00-1801-0200-17-01-00-000-002-000-011-

Trabajador Operativo IV 00017 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

320 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA

DESPACHO DIRECTOR DEPTAL. CHIQUIMULA

11130008-320-00-2001-0113-16-01-00-000-002-000-011-

Trabajador Operativo II 00030 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

SECCION ADMINISTRATIVA

11130008-320-00-2001-0201-16-01-00-000-002-000-011-



Trabajador Operativo IV 00006 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

Trabajador Operativo IV 00007 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

321 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA**SECCION ADMINISTRATIVA****11130008-321-00-2101-0348-19-01-00-000-002-000-011-**

Trabajador Operativo IV 00003 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

Trabajador Operativo IV 00013 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

ESCUELA JD NORMAL REGIONAL DE ORIENTE 'LIC. CLEMENTE MARROQUIN ROJAS'**11130008-321-00-2106-0003-19-14-01-000-001-000-011-**

Trabajador Operativo IV 00040 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

323 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA NORTE**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO****11130008-323-00-0101-0007-11-01-00-000-002-000-011-**

Trabajador Operativo IV 00023 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

Trabajador Operativo Jefe I 00007 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

Trabajador Operativo II 00038 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

Trabajador Operativo IV 00048 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

325 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACION GUATEMALA ORIENTE**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO****11130008-325-00-0101-0010-11-01-00-000-002-000-011-**

Trabajador Operativo IV 00025 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

RENLÓN 022 "PERSONAL POR CONTRATO"

325 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA ORIENTE

INSTITUTO TECNICO VOCACIONAL "DR. IMRICH FISCHMANN" JD
11130008-325-00-0101-0209-11-14-05-000-001-000-022-

Trabajador Operativo III 00238 1,500.00
Especialidad: 0382 - Conducción de Vehículos

Artículo 5. Autoridades Responsables: Es responsabilidad de los Directores de Dependencias Centrales y de Direcciones Departamentales de Educación velar y cumplir por la correcta aplicación del Bono a que se refiere el Artículo 1 del presente Acuerdo Ministerial.

Artículo 6. Objetivo del Bono: El objetivo del "Bono por Riesgo en la Conducción de Vehículos en el MINEDUC" es retribuir económicamente la responsabilidad que conlleva la movilización de las Autoridades y del resto del personal a las diferentes comisiones oficiales a las que son designados, que en ocasiones sobrepasan la jornada laboral ordinaria de trabajo y en reconocimiento a los riesgos que se exponen en la realización y cumplimiento de sus funciones.

Artículo 7. Ámbito de aplicación: Las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, son aplicables y de carácter especial para los puestos de las Series Operativa y Especializada a que se refiere el Artículo 1, y que única y exclusivamente tienen asignada la Especialidad de Conducción de Vehículos (Código 0382).

Por lo tanto, todas las personas que a la entrada en vigencia del presente Acuerdo ocupen dichos puestos, quedan sujetas al cumplimiento de sus funciones y responsabilidades para el cual fueron contratadas; en consecuencia, dichos puestos no podrán ser objeto de cambio de especialidad; salvo que se encuentren vacantes, dicho cambio podrá ser solicitado por las autoridades responsables.

Artículo 8. Normas Generales de Administración del Bono por Riesgo en la Conducción de Vehículos en el MINEDUC: Para el otorgamiento del "Bono por Riesgo en la Conducción de Vehículos en el MINEDUC" para ochenta y cinco (85) puestos de las Series Operativa y Especializada con cargo a los renglones presupuestarios 011 "Personal permanente" y 022 "Personal por contrato" pertenecientes al Ministerio de Educación, se deben observar las normas siguientes:

- I. **Asignación del Bono.** El "Bono por Riesgo en la Conducción de Vehículos en el MINEDUC" se fijará al puesto que tenga asignada la especialidad de "Conducción de Vehículos" (código 0382) y no a la persona, por lo tanto se hará efectivo cuando el servidor se encuentre desempeñando las funciones y responsabilidades inherentes a la especialidad y dejará de percibirlo cuando sea nombrado o contratado en otro puesto con especialidad distinta a la Conducción de Vehículos, donde devengará los Bonos específicos que correspondan al puesto que pase a ocupar y, si el total de los Bonos fuera menor, la diferencia no podrá ser objeto de reclamación.
- II. **Pago Proporcional.** El monto en concepto de "Bono por Riesgo en la Conducción de Vehículos en el MINEDUC" deberá otorgarse mensualmente y corresponde a una jornada completa de trabajo, en consecuencia cuando el trabajador desempeñe el puesto por tiempo parcial, solamente tiene derecho a percibir la parte proporcional que corresponda, conforme a las horas que tenga asignado el puesto que ocupa.
- III. **Cese del Pago del Bono.** No se otorgará el "Bono por Riesgo en la Conducción de Vehículos en el MINEDUC" cuando el trabajador esté gozando de licencias

otorgadas sin goce de sueldo o salario, o sea objeto de suspensiones de trabajo sin goce de sueldo o salario.

IV. Efecto del Bono. La asignación del "Bono por Riesgo en la Conducción de Vehículos en el MINEDUC" deberá tomarse en cuenta para el cálculo de bonificación anual (Bono 14), aguinaldo, indemnización, pensión por jubilación o cualquier otra prestación y será objeto de los descuentos y retenciones establecidas por la Ley. Así mismo, no se tomará en cuenta para el pago de viáticos, dietas y tiempo extraordinario.

Artículo 9. Casos no previstos. Los casos no previstos serán resueltos, por el Despacho Superior del Ministerio de Educación.

Artículo 10. Vigencia. La asignación del "Bono por Riesgo en la Conducción de Vehículos en el MINEDUC" a que se refiere el presente Acuerdo, surte sus efectos a partir del 01 de febrero de 2017, como lo determinó la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- mediante Resolución No. D-2017-0062 Ref. DTPR-DC/2017-030-Expediente 2017-5973-MINEDUC de fecha 31 de enero de 2017 y ratificado por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Providencia No. 255 de fecha 21 de febrero de 2017.

COMUNÍQUESE

ÓSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS



MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJIA
VICEMINISTRA DE EDUCACION

